

ACTA NÚMERO SEIS.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero del dos mil veintidós.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Aprobar el siguiente documento: PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA, PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE AÑO 2023, presentado por la Licenciada [REDACTED]; Auditora Interna de esta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma provisional a [REDACTED] (Bodeguero), **como Custodio del Cementerio Municipal N° 1**, a partir del 01 de Marzo del 2022, y devengará la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) que corresponde a la plaza anterior.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las siguientes Unidades: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el traslado de forma provisional del señor Daniel Ernesto González Serrano (Bodeguero), como Custodio del Cementerio Municipal N° 1; por tanto, **ACUERDA:** Contratar al señor [REDACTED], como Bodeguero de esta Administración Municipal, a partir del uno de marzo hasta el 30 de junio del dos mil veintidós, devengará la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES (\$249.60), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2, perteneciente al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura número 0244 de Ferretería El Constructor, de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, valor por el

suministro de 13 varillas roscadas de  $\frac{3}{4}$  x 1 metro, 52 tuercas de  $\frac{3}{4}$  galvanizadas, 52 arandelas de presión de  $\frac{3}{4}$  y 52 arandelas planas de  $\frac{3}{4}$ ; para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se ejecuta por sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal “i” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$550.00), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para cancelar factura número 0248 de El Constructor Ferretería, de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, por suministro de: 10 Bolsas de tierra diatomea; para utilizarla en el Mantenimiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Dichas compras se hacen tomando como base la cotización presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 45/100 DÓLARES (\$376.45), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para cancelar factura número 0245 de El Constructor Ferretería, de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, por suministro de 3 ángulos de  $1\frac{1}{2}$  x  $\frac{1}{8}$ , 24 varillas de  $\frac{1}{2}$  corrugado, 1 caja de electrodo  $\frac{3}{32}$ , 1 disco para metal  $14$  x  $\frac{1}{8}$  y 6 bolsas de cemento Cessa, para el mantenimiento del Parque Recreativo Municipal, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$578.00), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para cancelar factura número 0247 de El Constructor Ferretería, de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, por suministro de Dos Extintores de 20 Libras y Un Extintor de 10 Libras para ser instalados en el Parque Recreativo Municipal, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$668.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0246 de El Constructor Ferretería, de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, por suministro de Cinco Inodoros blancos con accesorios, Un Lavamanos blanco con accesorios, y Un Urinario blanco con válvula, según

requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 34/100 DÓLARES (\$12,865.34), de la Cuenta Corriente N° 005590013095 perteneciente al proyecto: Construcción de Puente Tipo Caja, sobre quebrada La Ermita, Cantón Atiococho, municipio de San Pablo Tacachico, para cancelar recibo del señor Wilmer Eduardo Ronquillo Cruz, en concepto de pago de Primera Estimación en la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO CAJA, SOBRE QUEBRADA LA ERMITA, CANTÓN ATIOCOCHO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, según comprobación de un avance físico de obra del 68%. - Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATRO MIL VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$4,025.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar planilla de la Policía Municipal, personal de carácter permanente. Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Febrero del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES (\$2,112.00), de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad (90 cuadras), del período del 01 al 28 de Febrero del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$3,936.00), de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales, Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 01 al 28 de Febrero del 2022.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$770.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de la Licenciada [REDACTED], honorarios por Servicios Profesionales de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de Febrero del 2022, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$1,400.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0176 del Arquitecto [REDACTED], en concepto de Servicios Profesionales de Encargado de la Unidad de Proyectos de esta Administración Municipal; correspondiente al mes de Febrero del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de Febrero del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Motorista de esta Municipalidad, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargada de Mantenimiento y Limpieza de esta Alcaldía Municipal, de carácter eventual, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Motorista general, de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Custodio de Cementerio Municipal N° 1, de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, según

contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la CUENTA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por jornal realizando trabajos de fontanería, Proyecto: Agua Potable en Las Delicias y Barillas de esta jurisdicción, de carácter eventual, pago correspondiente al mes de Febrero del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Gestión Integral del Sistema de Agua Potable Las Delicias/Barillas, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado de Lectura de Medidores Proyecto Introducción de Agua Potable, Cantón Mogotes de esta jurisdicción, el cual pertenece a esta Administración Municipal, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado de Mantenimiento y Limpieza del Parque Recreativo Municipal, de carácter eventual, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Locutor de la Radio Municipal de esta Administración, correspondiente al mes de ENERO del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San

Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (\$415.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Recepcionista de esta Alcaldía Municipal, y de forma eventual; correspondiente al mes de Febrero del 2022, según Contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Auxiliar de Comunicaciones de esta Alcaldía Municipal, en los diferentes eventos de esta Municipalidad, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Encargada de Promoción Social de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado del Mantenimiento y Limpieza del Parque Recreativo Municipal, y de carácter eventual de conformidad al contrato respectivo; correspondiente al mes de Febrero del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, y de forma eventual; correspondiente al mes de Febrero del 2022, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus servicios personales a esta Municipalidad, en calidad de Asistente del Despacho Municipal, pago que corresponde al mes de Febrero del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, la señora Ana Maribel Gámez de Martínez, salva su voto en el presente acuerdo porque manifiesta falta de fondos-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales de Mantenimiento y Ornato de Calles y Canchas Municipales, de carácter eventual, según contrato respectivo, correspondiente al mes de Febrero del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Febrero del 2022, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Recolector de Desechos Sólidos, de esta Alcaldía Municipal, de carácter eventual, según contrato respectivo, correspondiente al mes de Febrero del corriente

año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales de Mantenimiento y Ornato de Calles y Canchas Municipales, de carácter eventual, según contrato respectivo, correspondiente al mes de Febrero del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$1,425.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2022 de esta ciudad, correspondiente al mes de FEBRERO del corriente año.- Conforme al Acuerdo Municipal N° 26 Acta 1 de fecha 05 de Enero del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO QUINCE 50/100 DÓLARES (\$115.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NUEVE 50/100 DÓLARES (\$109.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Novecientos Cuarenta y Tres 97/100 Dólares (\$943.97), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de sexta cuota por pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Colector, en el período del 05 de Mayo del 1996 al 30 de Junio del 2021, ya que dicho señor presentó su renuncia de carácter voluntario.- El monto de la indemnización es de Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno 78/100 Dólares (\$7,551.78) conforme a la Ley



respectiva, por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete 96/100 Dólares (\$1,887.96).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 18/100 DÓLARES (\$1,897.18), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 01603 de la empresa MIDES S.E.M DE C. V., de fecha 17-02-2022, por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Servicios correspondientes al período del 01 al 15 de febrero del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe [REDACTED], Administradora del mencionado parque, quién realizará la respectiva liquidación, comprobantes del 01 al 44.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en el Art. 30 numeral 16 del referido Código, y considerando: Que esta Alcaldía Municipal tiene una DEUDA TRIBUTARIA MUNICIPAL por recuperar, en concepto de tasas e impuestos municipales.- Por tanto de conformidad con lo establecido en los Artículos 117 y 118 de la Ley General Tributaria Municipal; y Artículos 29 y 43 del Código Municipal, adoptando la mayoría simple, con el voto favorable de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario; Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario; Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario; y Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal, **ACUERDA:** Nombrar Apoderado Especial para tal efecto, al señor Jaime Leonel Andrade Cruz, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED]; para que en nombre de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, inicie, siga y fenezca, por todos los trámites e instancias de Derecho, todo proceso judicial o extrajudicial de Recuperación de Mora Tributaria Municipal por tasas e impuestos.- Por lo tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Portillo Dimas para que confiera Poder con Clausula Especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario, a favor del Licenciado Jaime Leonel Andrade Cruz, de generales antes mencionadas.- Se giran instrucciones al señor Jefe de UACI de esta Alcaldía Municipal para que inicie el debido proceso de la contratación respectiva, conforme lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP.- Se hace constar que los señores: Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria, Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario; Luis Santiago Martínez Salguero, Sexto

Regidor Propietario; y Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario; salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, manifestando que no están de acuerdo al nombramiento del Lic. Andrade Cruz, por no ser de su confianza.- Comuníquese y certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en el Art. 30 numeral 16 del referido Código, y considerando:

- I.** Que esta municipalidad tiene como objetivo contribuir a la gestión de recursos para el desarrollo municipal en las diferentes áreas, como Educativa, Social, Cultural, Deportiva, Desarrollo Humano y el Desarrollo de las comunidades; que beneficien sosteniblemente en la transformación progresiva y activa del municipio de San Pablo Tacachico, generando espacios directamente a través de la participación ciudadana, utilizando la cooperación y organización como una herramienta fundamental y estratégica del desarrollo municipal.
- II.** Que es necesario identificar las diferentes necesidades de desarrollo económico y social, competencia de la municipalidad, y gestionar el apoyo constante para los diferentes sectores de nuestro municipio, en la búsqueda de recursos para aliviar el impacto económico por el recorte del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES).

Por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA:** Contratar los Servicios Profesionales de Gestor Municipal, con la finalidad de fortalecer el proceso de la gestión institucional a través de actividades que contengan como base fundamental el desarrollo progresivo y estratégico, así como la formulación de compromisos integrados para lograr una mayor cantidad de oportunidades de avances en el municipio, posibilitando de esta forma una mayor consistencia en las demandas exigidas en el municipio de San Pablo Tacachico.- Se giran instrucciones al señor Jefe de UACI de esta Alcaldía Municipal para que inicie el debido proceso de la contratación respectiva, conforme lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DIEZ MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$10,900.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número: 0044 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de: Suministro de 67 Volquetadas de material selecto, a razón de \$100.00 cada una, Alquiler de Motoniveladora, durante 45 horas a razón de \$60.00 la hora, y Alquiler de Rodo, durante 25 horas, a razón de \$60.00 la hora; para Reparación de calle que conduce del Cantón San Isidro hacia el Cantón El Tránsito del municipio de San Pablo Tacachico.- El monto del proyecto asciende a la cantidad de Treinta y Dos Mil Quinientos Veinte 00/100 Dólares (\$32,520.00), por lo tanto con este pago ya no queda ningún saldo pendiente de cancelar.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, los señores Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario, Ana Maribel Gámez de Martínez, salvan su voto en el presente acuerdo, porque manifiestan falta de fondos, así como también los

señores Luis Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario y Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor, salvan su voto en el presente acuerdo por manifestar no haber tenido acceso a la documentación.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar de forma eventual a partir del uno de marzo del corriente año al siguiente personal, a continuación el detalle:

NOMBRES	CARGO	SALARIO	MODALIDAD	DESDE	HASTA
██████████	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- MAR	30- JUN
██████████	MOTORISTA DE CAMION ROJO RECOLECTOR	\$365.00	CONTRATOS	01- MAR	31- DIC
██████████	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$365.00	CONTRATOS	01- MAR	30- JUN
██████████	BODEGUERO DE BODEGA GENERAL	\$365.00	CONTRATO	01- MAR	30- JUN
██████████	ENCARGADA DE COMUNICACIONES	\$560.00	CONTRATO	16- MAR	31- DIC
██████████	OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACION DE PROYECTO DE AGUA BARILLAS-DELICIAS	\$365.00	CONTRATO	07- MAR	31-MAY

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la Innovación, Gestión y Marco Jurídico de Servicios Administrativos, que comprende las funciones de autoridad, que persiguen entre otros el control de la legalidad y reconocimiento de derechos que precisan para su sujeto la acreditación del cumplimiento de las condiciones fijadas en la norma reguladora a través del proceso administrativo.- Por tanto, ACUERDA: Contratar al Lic. ██████████, para que ejecute los Servicios Profesionales de Asesoría de Carácter Administrativo, en esta Alcaldía Municipal; para el período del 01 al 31 de marzo del 2022, los honorarios a cancelar será de Setecientos Setenta 00/100 Dólares (\$770.00) mensuales del fondo común municipal. Se hace constar que la señora Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria; salva su voto en el presente acuerdo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, manifestando que no está de acuerdo a la contratación del señor Rivera Henríquez por no ser de su confianza.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y con el objetivo de prevenir, mitigar, y atender en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, y además desplegar en su eventualidad, el servicio

público de protección civil, el cual debe caracterizarse por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes privados y públicos, en nuestro municipio; todo esto basado en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, y su respectivo Reglamento.- Por tanto, **ACUERDA:** Nombrar al señor [REDACTED]; como Delegado Municipal de Protección Civil municipio de San Pablo Tacachico; a partir del día uno de marzo hasta el treinta de abril del corriente año.- Comuníquese y certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$1,320.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de Servicios Profesionales de Arbitraje, en Torneos de Fútbol organizados por esta Municipalidad, correspondiente a Fútbol Libre en la Segunda categoría; 66 partidos en Primera vuelta, a razón de \$20.00 por cada partido.- Se agrega al respectivo legajo de egreso los informes respectivos.- Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.  
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.  
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.  
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.  
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.  
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.  
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,  
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,  
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,  
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.  
1° Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.  
2° Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,  
3° Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,  
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.